CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que en atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales realizado por parte del vocero judicial de la parte ejecutante, se requirió al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA de La Dorada Caldas, para que con destino a este Despacho Judicial remitiera copia del trabajo de partición y/o de la sentencia aprobatoria del mismo dentro del proceso de "SUCESIÓN INTESTADA" del causante ANTONIO JOSÉ ULLOA GALVIS, la cual en efecto fue remitida por el mencionado Juzgado.

De otro lado, se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000008790 por valor de $242.879**, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir otorgada por todos los demandantes conforme a los poderes obrantes a folio 5.8 del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 19 de septiembre de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 915
Rad. Juzgado: 2020-00011-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite de la presente **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por los señores **LUZ ORFELIA URUEÑA ANDRADE, ANDRÉS FELIPE, JAVIER ANTONIO y JUAN CAMILO ULLOA URUEÑA,** en calidad de esposa e hijos del señor **ANTONIO JOSÉ ULLOA GALVIS,** contra la Sociedad Comercial **AVIOELECTRO REPARACIONES LTDA,** hoy **AVIOELECTRO REPARACIONES SAS,** a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL,** y teniendo en cuenta el trabajo de partición aprobado dentro del proceso de "SUCESIÓN INTESTADA" del señor ANTONIO JOSÉ ULLOA GALVIS, se dispone:

- **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000008790 por valor de $242.879** a favor de la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **DIEGO VLADIMIR RODRIGUEZ GOMEZ**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.054.540.076, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 105 hoy 29 de septiembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria